

**DEROGA DECRETO EXENTO N° 00.1005/2022,
DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022 Y
APRUEBA NUEVO REGLAMENTO DE
OTORGAMIENTO DE AYUDA DE VIAJE
ESTUDIANTIL PARA LOS ALUMNOS
REGULARES DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.391/2023.

Arica, abril 17 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta AJ N° 048/2023 de febrero 02 de 2023, Carta DAE N° 088/2023 de marzo 15 de 2023, Carta VRA N° 0.393/2023 de abril 06 de 2023, Carta REC. N° 958/2023, de abril 12 de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en número 7 del artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley 150 que crea la Universidad de Tarapacá, el buen orden y disciplina, dictar ordenanzas, reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios con la Constitución Política de la Republica, las leyes de la Republica y el propio estatuto.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.1005/2022 se crea el beneficio denominado "Ayuda de viaje estudiantil para los alumnos regulares de la Universidad de Tarapacá y se aprueba el reglamento correspondiente.

Que, mediante Carta DAE N° 088/2023 de marzo 15 de 2023, emitida por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, dirigida a la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, solicitando gestionar la derogación del decreto Exento N° 00.1005/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, que crea beneficio de ayuda de viaje estudiantil para los alumnos regulares de la Universidad de Tarapacá y aprueba reglamento correspondiente, además requiere oficializar la creación del Beneficio "Ayuda de viaje estudiantil para los alumnos regulares de la Universidad de Tarapacá".

Que, la Sra. Jacqueline Godoy Contreras, Asesora Jurídica de la Universidad de Tarapacá, otorgo visto bueno al "Reglamento de otorgamiento de ayuda de viaje estudiantil para los alumnos regulares de la Universidad de Tarapacá", mediante carta AJ N° 048/2023 de fecha 02 de febrero de 2023.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC. N° 958/2023, de abril 12 de 2023.

DECRETO:

1.- Deróguese el Decreto Exento N°00.1005/2022, de diciembre 15 de 2022, que crea beneficio de ayuda de viaje estudiantil para los alumnos regulares de la Universidad de Tarapacá, y aprueba el reglamento correspondiente.

2.- Créase, el beneficio **AYUDA DE VIAJE ESTUDIANTIL PARA LOS ALUMNOS REGULARES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

3.- Apruébase, el **REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE AYUDA DE VIAJE ESTUDIANTIL PARA LOS ALUMNOS REGULARES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, contenido en documento adjunto, compuesto de cinco (5) páginas, rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



EUGENIO DOUSSOULÍN ESCOBAR
Secretario (S) de la Universidad



JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)

JPM.EDE.yvv.




25 ABR 2023